



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000673-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Rodríguez Díaz, D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación antes del 31 de octubre de 2020 de los planes preceptivos de mejora de la calidad del aire, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de agosto de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000670 a PNL/000691.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de agosto de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Rodríguez Díaz, Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, José Luis Vázquez Fernández, Patricia Gómez Urbán y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

Por sentencia de 22 de junio de 2020 el Tribunal Supremo ha rechazado el recurso de la Junta de Castilla y León con el que pretendía evitar el cumplimiento de la sentencia dictada hace dos años por el Tribunal Superior de Justicia de esta Castilla y León, y que declaraba la obligación de la Junta de elaborar y aprobar "a la mayor brevedad" los preceptivos Planes de Mejora de la Calidad del Aire para las zonas donde desde 2010 se han superado los objetivos legales establecidos por la normativa europea y española de calidad del aire para el ozono troposférico.



Inactividad en el ejercicio competencial exclusivo de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León, cuyo pertinaz incumplimiento recurrente desde el año 2010 de los objetivos de calidad del aire establecidos para el ozono por la normativa española, significó una primera sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que obligaba a elaborar planes de calidad del aire en las zonas de Salamanca, Duero Norte, Duero Sur, Montaña Sur, Valle del Tiétar y Alberche, y Sur y Este de Castilla y León, a las que por incumplimientos en años posteriores se añadieron Valladolid y Soria y Demanda, sumando una población total de 1,7 millones de afectados, algo más de la mitad de la población de toda la autonomía.

La estrategia dilatoria en la que la Junta de Castilla y León ha pretendido escudar su inacción reiterada ha quedado zanjada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León al declarar, literalmente, que "no puede mantenerse, como pretende la Administración demandada, que con carácter previo al desarrollo de los planes regionales sea necesario contar con un plan nacional, pues, como se ha expuesto antes, se trata de instrumentos independientes, aunque, eso sí, con la necesaria interrelación y coherencia entre ambos".

Dicha pretensión de la Junta de Castilla y León ha sido ahora, de nuevo, rechazada con rotundidad por el Tribunal Supremo, al señalar que "el régimen de elaboración de los planes en cuestión no se establece de manera subordinada y jerárquica, en razón del ámbito de la Administración estatal, autonómica y local sino que cada una de las Administraciones viene obligada por la norma a su elaboración, en la medida que en al ámbito de sus competencias concurren las circunstancias, mediciones y valoraciones que imponen y hacen necesaria su adopción, de manera que la relación entre los distintos planes no se articula a través de un régimen jerárquico sino de los principios de cooperación y colaboración entre las Administraciones".

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación, antes del 31 de octubre de 2020, de los preceptivos planes de mejora de la calidad del aire para las ocho zonas afectadas por incumplimientos legales, así como las medidas concretas de reducción de las emisiones".**

Valladolid, 8 de julio de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Rodríguez Díaz,  
Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz,  
José Luis Vázquez Fernández,  
Elisa Patricia Gómez Urbán y  
José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández